# ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

| ESTUDIO PREVIO.<br>(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015). | |
|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | 93141500 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | RUBRO No. 03- 451111-2-3-2.02.02.008.03.01-20 por concepto de "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS |
| **Nombre de Proyecto** | N/A |
| **BPIN** | N/A |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 29/01/2025 |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | **THALIA ARMENTA AMAYA** |
| **Dependencia solicitante:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS |
| **Tipo de Contrato:** | PRESTACION DE SERVICIOS |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los Servidores Públicos a someter la contratación Pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como también la solución del déficit de espacio público y lugares de esparcimiento inmersos dentro de la administración Municipal.<br><br>El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.<br><br>La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.<br><br>El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.<br><br>Los esfuerzos de la administración municipal estén orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades Básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr un Desarrollo para el Municipio a Mediano de Plazo. Por ello, La Administración Municipal en el desarrollo de su gestión aplicara de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr los mayores beneficios sociales y mejorar los resultados e impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.<br><br>Las anteriores razones generan la necesidad de que la alcaldía contrate los servicios de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia e idoneidad en fortalecer los procesos los procesos en la comisaria de familia en el Municipio de Becerril.<br><br>Por lo tanto teniendo en cuenta los argumentos anteriores el municipio de BECERRIL - Cesar considera necesario la ejecución de un contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, OBJETIVOS DEL PROYECTO ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2. Objeto contractual y Objetivos del Proyecto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR** |

| | |
|---|---|
| **3.2.2Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**Clasificación UNSPSC** \| **Descripción**<br>93141500 \| DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| **3.2.3. experiencia o idoneidad** | Teniendo en cuenta que el personal de planta del Municipio de Becerril no es suficiente, y que la carga de trámites administrativos a asignar es alta, así como la atención de los requerimientos radicados en la Oficina de asesoría jurídica, demandan de una prestación de servicios profesionales denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR<br><br>El objeto contractual deberá se desarrollado por una persona natural y/o jurídica que acredite la calidad de psicóloga de una universidad o entidad legalmente constituida, y con una experiencia mínima de un (01) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.<br><br>Para la acreditación de la idoneidad, la persona a contratar debe aportar copia del diploma que lo acredite como psicóloga, para la acreditación de la experiencia, el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; copia del contrato y/o del acta de liquidación debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.<br><br>Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. |
| **3.2.4. identificación del contrato a celebrar** | El contrato que pretende celebrar el Municipio Becerril, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO** | |
| **3.3.1. actividades a realizar:** | Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:<br><br>1. Realizar valoración inicial psicológica y emocional de los niños, niñas y adolescentes de las solicitudes de restablecimiento de derechos conforme a la ley 1098 de 2006.<br>2. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de Vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el artículo 5o de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adiciones.<br>3. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.<br>4. Apoyar en el seguimiento de las medidas de protección atención.<br>5. Brindar asistencia y asesoría a la familia, a solicitud de la autoridad administrativa.<br>6. Brindar orientación psicológica a nivel individual, de pareja y de familia a la comunidad.<br>7. Realizar talleres de prevención y promoción de los derechos a los niños, niñas y adolescentes y familias.<br>8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato. |
| **3.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:** | El contratista se obliga para con el Municipio de Becerril, a lo siguiente:<br><br>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:<br><br>a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas,<br>ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.<br>b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.<br>c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.<br>d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.<br>e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.<br>f) Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio. |
| **3.3.2. Obligaciones Especificas del Contratista:** | 1. Realizar valoración inicial psicológica y emocional de los niños, niñas y adolescentes de las solicitudes de restablecimiento de derechos conforme a la ley 1098 de 2006.<br>2. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de Vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el artículo 5o de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad<br>con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adiciones.<br>3. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.<br>4. Apoyar en el seguimiento de las medidas de protección atención.<br>5. Brindar asistencia y asesoría a la familia, a solicitud de la autoridad administrativa.<br>6. Brindar orientación psicológica a nivel individual, de pareja y de familia a la comunidad.<br>7. Realizar talleres de prevención y promoción de los derechos a los niños, niñas y adolescentes y familias.<br>8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| **3.3.3. Obligaciones del municipio** | El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:<br><br>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción<br>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos<br>3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada<br>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.<br>5. Verificar para cada pago derivado del contrato el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad al numeral 1) artículo 7º ley 2381 de 2024, una vez, entre en vigencia esta norma, es decir, a partir del 1 de julio de 2025, debe descontar de los honorarios de cada contratista, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Modalidad de Selección: Contratación Directa.<br><br>Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:<br><br>Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.<br><br>**Decreto 1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.9 ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>Tipo: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; el Municipio pagará al contratista la suma De VEINTICUATRO MILLLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/L ($24.406.400) , de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.<br><br>En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades.<br><br>Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.<br><br>Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de Becerril, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención.<br><br>Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos. |
| **3.6. Forma de pago** | EL MUNICIPIO DE BECERRIL pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.050.800).. por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. PARAGRAFO PRIMERO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este respecto del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión y demás documentos solicitados por el entidad |

| | | |
|---|---|---|
| **3.7. imputación presupuestal** | El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia del año dos mil veinticinco (2025). | |
| **3.8. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato .** | En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento. | |
| **3.9. mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas** | En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 201'5 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo | |
| **3.10. Interventoría o Supervisión técnica:** | **Nombre del funcionario:** | **THALIA ARMENTA AMAYA** |
| | **Cargo:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS |
| | **Dependencia:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS |
| **3.10.1. Supervisión** | El supervisor del contrato será el SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Becerril, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad de este, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. | |
| **3.11. Lugar de ejecución** | Municipio de Becerril-Cesar | |
| **3.12. Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho 08 meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| **3.12. Liquidación del Contrato** | Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012. | |
| **3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.** | De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana<br>Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial | |
| **3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **3.15. Cláusula de indemnidad** | En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantener al Municipio de Becerril libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes | |

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** | ORIGINAL FIRMADO |
| **NOMBRE:** | **THALIA ARMENTA AMAYA** |
| **CARGO:** | SECRETARIO DE HACIENDA |

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | **JOSE AMIRO MONTERO GUERRA-ASESOR EXTERNO** | (Original firmado) |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |